REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Verbal (pertenencia) Ref. 11001-40-03-036-2021-01216-00.

Previo a continuar el presente asunto y comoquiera que las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien a usucapir se encuentran debidamente emplazadas, empero el curador no se notificó como representante de éstas, por Secretaría comuníquesele por el medio más expedito a Luis Alberto H. Bustacara González para que se sirva comparecer nuevamente a este Despacho a notificarse como curador *ad litem* de los referidos sujetos.

De otro lado, téngase en cuenta que Richard Pinilla Ángel se encuentra notificado por conducta concluyente, tal y como se precisó en auto del 4 de abril de la presente anualidad y dentro del término legal no contestó la demanda ni formuló excepciones.

Además, teniendo en cuenta lo manifestado por la Agencia Nacional de Tierras en respuesta al oficio No. 2672, ofíciese a la Alcaldía Mayor de Bogotá a fin de que, en el ámbito de sus competencias, se sirva realizar las manifestaciones que considere pertinentes frente al presente trámite.

Por último, requiérase al extremo demandante para que, dentro del término del término de treinta (30) días, acredite el diligenciamiento de los oficios 2671 y 2674, so pena de aplicar la figura procesal contemplada en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy ***10 de noviembre de 2022*** *a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

DCRR